

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 2255/2013

La Paz, 2 de septiembre de 2013

VISTOS:

La solicitud presentada por **JOSÉ GUALBERTO VILLARROEL ROMÁN** con Cédula de Identidad N° 3429520 expedida en La Paz y **RENÉ SERGIO PEREIRA** con Cédula de Identidad N° 2369530 expedida en La Paz, en calidad de Asesor Legal y Gerente General respectivamente, de la **COMPANÍA BOLIVIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. – BOLIVIAN POWER COMPANY LIMITED SUCURSAL BOLIVIA**, a través de la cual solicitan a la Agencia Nacional de Hidrocarburos el cambio de representante legal.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa **COMPANÍA BOLIVIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. – BOLIVIAN POWER COMPANY LIMITED SUCURSAL BOLIVIA**, se encuentra inscrita en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante **Resolución Administrativa SSDH No. 1011/2008** de fecha 08 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 inciso e) de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que, los artículos 10, inc. c) y 14 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), No. 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, facultan al Ente Regulador a otorgar, **modificar**, y renovar concesiones, licencias, autorizaciones y **registros** o a disponer su caducidad o revocatoria de acuerdo a las normas legales sectoriales.

CONSIDERANDO:

Que, el citado registro debe contener información actualizada de todas las empresas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país; en este sentido, a fin de que las atribuciones y facultades de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se apliquen en forma inequívoca.

Que, el Informe Legal DJ 0939/2013 de fecha 2 de septiembre de 2013, concluye y recomienda que de acuerdo a la documentación presentada corresponde proceder al cambio de representante legal a favor de los señores **RENÉ SERGIO PEREIRA SÁNCHEZ BUSTAMANTE, JORGE FERNANDO ROQUE HARRIAGUE URRIOLAGOITIA, OSCAR DANIEL ZAMORA ARCE Y JOSÉ GUALBERTO VILLARROEL ROMÁN** conforme al Testimonio de Poder N° 259/2013 de 20 de marzo de 2013 registrado en FUNDEMPRESA y no existiendo observaciones de orden legal, recomienda emitir la Resolución Administrativa correspondiente, con el cambio de representante legal y se anote en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

La Directora Jurídica por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1874/2013 de fecha 29 de julio de 2013; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005.

Dr. **René Sergio Pereira Sánchez**
ABOGADO Y ASISTENTE LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. **René Sergio Pereira Sánchez**
AS. OFIC. DE DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **COMPAÑÍA BOLIVIANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. - BOLIVIAN POWER COMPANY LIMITED SUCURSAL BOLIVIA**, siendo tales los señores **RENÉ SERGIO PEREIRA SÁNCHEZ BUSTAMANTE** con C.I. 2369530 expedida en La Paz, **JORGE FERNANDO ROQUE HARRIAGUE URRIOLAGOITIA** con C.I. 2307525 expedida en La Paz, **OSCAR DANIEL ZAMORA ARCE** con C.I. 3360715 expedida en La Paz y **JOSÉ GUALBERTO VILLARROEL ROMÁN** con C.I. 3429520 expedida en La Paz, en virtud de las facultades conferidas en el Testimonio N° 259/2013 de 20 de marzo de 2013, inscribiéndose dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme,

Dra. Cecilia Palacios Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Abog. César Palacios Jimenez
ABOGADO CONSEJO JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Claudia L. Zuleta Perez
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Dra. Cecilia Palacios Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS